

## Política de la CNMC en redes sociales

En la CNMC utilizamos nuestras cuentas oficiales de [Twitter](#), [YouTube](#) y [LinkedIn](#), además del [Blog CNMC](#) y los [Podcast CNMC](#), para hacer pedagogía sobre la competencia y la regulación eficiente de los mercados. A través de ellas, también debatimos con nuestros seguidores sobre nuestra actividad y [lo que está pasando en los mercados](#).

Las redes sociales y el blog están gestionados por la Dirección de Comunicación de la CNMC. Ponemos todo nuestro interés para que la información que difundimos resulte útil para las personas y entidades que nos siguen. No obstante, la CNMC no garantiza la exactitud ni la puesta al día de la información que se pueda obtener a través de ellos. Ésta podrá ser modificada sin previo aviso. En la CNMC no utilizamos sistemas automáticos para la generación de contenidos en estos canales.

La CNMC tampoco asume **ninguna responsabilidad derivada del uso por terceros del contenido difundido a través de estos canales**. Además, esa información [no representa la opinión oficial del Consejo de la CNMC](#). Éste se se pronuncia a través de las resoluciones y los informes que aprueba en sus reuniones y que aparecen resumidos en las [notas de prensa](#).

Por otra parte, **la representación institucional de la CNMC, según la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados, la ostenta el presidente de la institución**. En consecuencia, cuando se trata de información publicada en Twitter referente a conferencias, foros, encuentros, seminarios, cursos, etc., la CNMC únicamente hará retuits de cuentas que informen sobre la presencia de la **presidenta de la CNMC en dichos eventos**. En ocasiones, también se reflejará la participación de otros miembros del Consejo, del personal directivo y del personal de la CNMC en este tipo de eventos.

Cuando vemos información de otras instituciones nacionales e internacionales que consideramos relevante para la CNMC y su público, también la retuiteamos. En todo caso, el hecho de que hagamos un retuit o de que nos guste seguir a determinadas cuentas no quiere decir que estemos de acuerdo con ellas o que apoyemos su contenido.

## Comentarios e interacciones.

Los mensajes directos y tuits o los comentarios que nos lleguen a través de [CNMCBlog](#) o cualquier otra red social no tendrán la consideración de solicitud oficial de información. La CNMC tiene habilitados otros cauces oficiales para gestionar estas consultas.

Por otra parte, queremos que la conversación en nuestras redes sociales sea respetuosa, tolerante y enriquecedora. Existen unas reglas mínimas de participación en nuestra comunidad y que se refieren a los comentarios:

- En todo momento, debe mantenerse el respeto y evitar ofender o atentar contra la dignidad de las personas.
- No contendrán datos de carácter personal.
- No tendrá como objetivo engañar, desorientar o estafar a la ciudadanía.
- No infringirán la ley de propiedad intelectual (LPI).
- No incluirán contenido promocional (spam).

Aquellos comentarios que no cumplan con estos requisitos **no serán publicados** y los usuarios podrán **ser bloqueados**.

## Reproducción del contenido

Por otra parte, si lees nuestro blog y quieres compartir lo que decimos en él a través de un medio de comunicación digital o página web, te agradecemos que incluyas un enlace a nuestro post en tu información. Nuestro contenido puede utilizarse siempre que menciones que su autor es: [blog.cnmc.es](http://blog.cnmc.es).

La CNMC agradece a todos los usuarios su seguimiento, en particular a aquellos que difunden los contenidos que generamos a través de menciones y retuits.

En caso de incidencias en la disponibilidad del servicio de Twitter, LinkedIn, el servidor externo donde alojamos nuestro blog, la CNMC no será responsable de las mismas.

Para cualquier otra duda relativa a la política de Comunicación de la CNMC [estamos aquí](#).

En el caso de que quieras contactar con la CNMC para otros asuntos debes hacerlo a través de [este enlace](#).